

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “HOLIDAY INN IXTAPA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

I.2 Que el **LIC.JORGE SANCHEZ ALLEC**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.3 Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

I.4 Que es su preocupación e interés proporcionar apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de su municipio para su mejor desarrollo económico.

I.6 Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

I.7 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

I.8 Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente XXXXXXXXXXXX con domicilio fiscal paseo de Zihuatanejo, poniente número 21, Colonia Deportiva, Zihuatanejo, Guerrero.

II.- Declara “HOLIDAY INN IXTAPA”:

II.1 Que es una Persona Moral conformada mediante escritura pública número XXXXXX, de fecha XXXX XXXX del año XXXX, pasada ante la Fe del Notario Público número XXX, XXXX. XXX

II.2 Que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Recursos Humanos, cuenta con facultades amplias para la celebración, de acuerdo con el Poder Notarial expedido en su favor, inscrito en escritura pública número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXX de XXXX del XXXX pasado ante la Fe del Notario Público número XXX de la Ciudad de México, XXX.

II.3 Que, para efectos de la instrumentación de este convenio, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como domicilio convencional, el ubicado en XXXXXX XXXXX XXX, XXXX XXX, XXXXX XXXX, XXXX. XXXXXX. Zihuatanejo de Azueta, Gro.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

III.2 Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

III.3 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones de colaboración para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, promoviendo una cultura de respeto, seguridad y garantizar igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Derivado del presente convenio, **“EL AYUNTAMIENTO”** impartirá talleres de sensibilización a sus empleados, para que el personal de **“HOLIDAY INN IXTAPA”**, enriquezcan sus conocimientos laborales y/o personales, los cuales serán impartidos en las propias instalaciones de **“HOLIDAY INN IXTAPA”**, o en caso de ser un grupo importante, **“LAS PARTES”**, buscarán el espacio apropiado para ello. **“LAS PARTES”** podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de las mismas y en caso de ser aprobadas, pasarán a formar parte constitutiva del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a:

- I. Impartir cursos de sensibilización, sobre violencia de género, contra las mujeres y violencia laboral.
- II. Impartir cursos capacitaciones y talleres en línea o presencialmente al personal que determine **“HOLIDAY INN IXTAPA”**, con la finalidad de multiplicar los conocimientos laborales y/o personales de sus empleados.

CUARTA. COMPROMISOS DE “HOLIDAY INN IXTAPA”.

Por su parte, para el cumplimiento del presente instrumento, **“HOLIDAY INN IXTAPA”** se compromete a:

- I. Facilitar el tiempo requerido a los empleados designados, para impartir los cursos y talleres referidos en la cláusula anterior.
- II. Donar artículos útiles y en buen estado, tales como blancos, juguetes, alimentos, mobiliario, etc., para las actividades y programas que brinda **“EL AYUNTAMIENTO”**.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para la ejecución del objeto materia de este convenio, **“LAS PARTES”**, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y de manera indicativa más no limitativa, acuerdan realizar conjuntamente las siguientes actividades:

- a) Difundir en sus respectivos espacios, las acciones que cada una realiza, así como las que emanen de este instrumento.
- b) Fomentar una cultura de respeto, civilidad e, igualdad entre la población a la que van dirigidos los programas y acciones que emanen de este instrumento.
- c) Reunirse cuando lo consideren necesario a través de sus respectivos enlaces para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA. - RESPONSABLES OPERATIVOS: Cada de **“LAS PARTES”** acuerdan designar a un responsable administrativo de la ejecución del presente instrumento legal, en los siguientes términos:

“EL AYUNTAMIENTO” designa al **XXX. XXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX**, subdirector del **“DIF”** Municipal.

“HOLIDAY INN IXTAPA” designa a la **C. XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXX**, Subgerente de Capacitación.

Cuando así se requiera, por causas de fuerza mayor o exceso de carga de trabajo **“LAS PARTES”**, podrán designar a un representante por escrito, para el desarrollo de las actividades de cumplimiento del presente instrumento.

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL INEXISTENTE.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea contratado, designado o comisionado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra materia, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de las labores que se realicen.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial. Se exceptúan de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” reconocen que con motivo del presente convenio no otorgan derechos respecto de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de caso fortuito o causas de fuerza mayor, entendiéndose por ello, a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de **“LAS PARTES”**, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Convienen **“LAS PARTES”** que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo entre las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

El presente documento podrá ser modificado o adicionado conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuándo hayan sido por escrito firmadas por **“LAS PARTES”**. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 29 de septiembre del año 2024; podrá darse por terminado mediante comunicación escrita con un mes de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha de su terminación, los que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN.

El presente convenio es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación; por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes designadas en la Cláusula Sexta.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A 10 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

POR **“EL AYUNTAMIENTO”**

POR **“HOLIDAY INN IXTAPA”**

LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC
Presidente Municipal Constitucional

XXX. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX
Gerente de Recursos Humanos